

POSTERGARSE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO ACADÉMICO 2023 DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL AL ALUMNO BENJAMÍN ANDRÉS ACEVEDO SEPÚLVEDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 459

SANTIAGO, 01 de agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto TRA N°309/175/2022 y en el Decreto TRA N° 309/203/2022 que nombran a la Decana y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Sociales, respectivamente; D.U. N°007586 de 1993 que establece el reglamento de estudiantes de la Universidad de Chile; en el D.U. Exento N°32148 de 2014 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura y Carrera de Trabajo Social; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17 de julio de 2023, el alumno **BENJAMÍN ANDRÉS ACEVEDO S**; solicita la postergación del segundo semestre del año 2023 a la carrera de Trabajo Social, por motivos vocacionales.
2. Que, según señala el artículo 38 del Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile (D.U.7586 del 19 de noviembre de 1993), *“la postergación es la suspensión de los estudios, autorizada por la Escuela, efectuada a petición de los/as estudiantes o por razones de fuerza mayor”*.
3. Que, de acuerdo al artículo 24 del D.U. que “Crea grado de Licenciado (a) en Trabajo Social y título profesional de trabajador (a) social otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales y aprueba reglamento específico y su plan de formación”, esta solicitud *“debe ser presentada por el (la) estudiante en Secretaría de Estudios en los plazos que ésta defina y comunica anualmente”*.
4. Que, la Jefa de carrera de Trabajo Social, accede positivamente a dicha solicitud.
5. Que, de acuerdo con lo señalado en forma precedente, el alumno antes indicado, cumple con los requisitos para dar curso a la postergación.

RESUELVO:

POSTERGAR el segundo semestre del año académico 2023 de la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, al estudiante **BENJAMÍN ANDRÉS ACEVEDO SEPÚLVEDA**, cédula de Identidad N° 21.491.026-8, por motivos vocacionales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Christian
Esteban
Miranda Jaña
Prof. Christian Miranda Jaña
Vicedecano

Firmado digitalmente
por Christian Esteban
Miranda Jaña
Fecha: 2023.08.24
18:32:05 -04'00'

Teresita
Elizabeth Matus
Sepúlveda
Prof. Teresita Matus Sepúlveda
Decana

Firmado digitalmente
por Teresita Elizabeth
Matus Sepúlveda
Fecha: 2023.08.24
18:32:14 -04'00'



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada/o.
2. Archivo.